



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo 16 de Abril de 2020

ORDENANZA COMUNAL N° 3812/2020

VISTO:

La reciente sanción de la Ley N° 13.978 y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha la ley en su artículo 6 autoriza a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, durante la vigencia del estado de necesidad declarado en dicha ley, hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que asimismo se estipula la posibilidad de afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos correspondientes al ejercicio 2019 correspondientes a la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2019 y al período 2020 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados, considera conveniente solicitar los fondos;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 6 de la Ley N° 13.978;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1 - Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de \$ 4.023.967,88.-, el que no excede del 50 % de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2020, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 6 de la Ley N° 13.978 y su reglamentación.

ARTICULO 2 - Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional se asigne a esta administración comunal el importe de \$ 2.701.194,70.-, el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2019, los que se hayan aún disponibles, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del artículo 6 de la Ley N° 13.978 y su reglamentación

ARTICULO 3 - Regístrese, archívese y hágase saber.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo
Ausente con Poderes



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DEBORAH M. DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO